

575.000 pesetas, a razón de 1.918 pesetas el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Málaga.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de la finca «Era de los Cirolillos», propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de 30 de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de la finca «Era de los Cirolillos», propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 28 de julio de 1983 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92, de 23 de abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: sita en Los Cirolillos, y linda al Norte, con finca de Don Diego González Fuentes; al Sur, con otra era de Don Cristóbal González Montilla; al Este, con acequia de riego, y al Oeste, con vereda del Nacimiento. Dicha finca tiene una extensión superficial de 230 m², y está valorada en 275.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de terreno no utilizable, sita en Camino Fuente de Caños, de 66,30 m², a favor de D. Feliciano García Sánchez, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979 de 30 de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de terreno no utilizable, sita en Camino Fuente de Caños, a favor de D. Feliciano García Sánchez, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 2 de agosto de 1982 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 del día 2 de julio del mismo año).

2º. Comunicar la presente Orden de enajenación al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), para que éste a su vez lo comunique a D. Feliciano García Sánchez.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar de 1.215 m², sito en la calle Pablo Rada, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de 30 de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar de 1.215 m², sito en la calle Pablo Rada s/n., propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 24 de febrero de 1983 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 244, de 26 de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Solar de forma rectangular, que linda al Frente, con resto de finca de la que ha de segregarse, propiedad del Ayuntamiento y futura vía del Eje Principal de la Ciudad, en línea de 81,00 metros; a la Derecha, con resto de la finca de la que ha de segregarse, propiedad del Ayuntamiento, y calle General Moscardó, en línea de 15,00 metros; a la Izquierda, en línea de 15,00 metros, con terrenos propiedad del Ayuntamiento resto de la finca de la que se ha de segregar y con la calle General Moscardó; y al Fondo, en línea de 81,00 metros, con resto de finca de la que se ha de segregar, propiedad del Ayuntamiento, y con la calle General Moscardó, que se destinará a futura plaza. Dicho solar está valorado en 21.657.375 pesetas.

2º. Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huelva.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 247/1983, de 30 de noviembre, por el que se concede el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a Vicente Aleixandre Merlo.

El Decreto 156/1983 de 10 de agosto por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo 1 se crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Los excepcionales méritos que concurren en la figura de Vicente Aleixandre Merlo, insigne poeta andaluz contemporáneo, cantor de la condición humana, que sin perder nunca sus hondos raíces en la tradición lírica de nuestra cultura constituye un permanente ejercicio de innovación creadora que se adelanta al futuro, su exquisita sensibilidad fruto de su manifiesto sentir andaluz y mediterráneo es la generosa aportación de Andalucía a la humanidad, por iniciativa de la Presidencia de la Junta se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/1983 para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Presidente

de la Junta y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo único: Se concede al Excmo. Sr. D. Vicente Aleixandre Merlo la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983 de 10 de agosto.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

DECRETO 248/1983, de 30 de noviembre, por el que se concede el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a Jorge Guillén Álvarez.

El Decreto 156/1983 de 10 de agosto por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo 1 se crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Como reconocimiento a la obra del poeta Jorge Guillén Álvarez, perteneciente a la mítica Generación del 27, en la que brilla con luz propia, y a su manifiesto aprecio por las tierras andaluzas desde donde da fin a su fecunda obra poética, haciendo que Andalucía y sus hombres se honre en contarle entre sus compañeros de camino, por iniciativa de la Presidencia de la Junta se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/1983, para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Presidente de la Junta y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo único: Se concede al Excmo. Sr. D. Jorge Guillén Álvarez la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previsto en el Decreto 156/1983 de 10 de agosto.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 9 de noviembre de 1983, por la que se delegan en la Comisión de precios de Andalucía, competencias en materia de fijación de tarifas de empresas y servicios funerarios.

Habiéndose transferido en virtud del Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril de esta Consejería de Salud y Consumo las competencias que en materia de Policía Mortuoria atribuye el Decreto 2263/74, de 20 de julio, a los órganos de la Administración del Estado, entre las que se encuentra la aprobación de las tarifas de todos los servicios de las empresas funerarias, y vigente, por otra parte el Decreto 98/1983 de 13 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se crea y regula la Comisión de Precios de Andalucía, se hace necesario, en aras de una coordinación y agilización administrativa delegar en dicha Comisión las competencias de esta Consejería en materia de fijación de precios de empresas y servicios funerarios.

En su virtud.

DISPONGO:

Artículo único: Se delega en la Comisión de Precios de Andalucía las facultades de la Consejería de Salud y Consumo en materia de fijación de tarifas de empresas y servicios funerarios.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 9 de noviembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de diciembre de 1983, por la que se cesa como Inspector-Secretario de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Granada, D. Pascual González Guzmán.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a cesar a D. Pascual González Guzmán, con N.º R. P. A11EC95, como Inspector-Secretario de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de diciembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 5 de diciembre de 1983, por la que se nombra como Inspector-Secretario de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Granada a D. Antonio M. Caballero Moreno.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y de acuerdo con el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1983), Art.º 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en relación con el Art.º 17 de la Ley de Funcionarios y a propuesta del Director General de Ordenación Académica, vengo a nombrar Inspector-Secretario de la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Granada a D. Antonio M. Caballero Moreno, Inspector Extraordinario de Ciencias Naturales, con N.º R. P. A47EC2578.

Sevilla, 5 de diciembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación